



OVER DORADO CARDONA

Integrante del Comité Ejecutivo FECODE

INFORME Nro. (19)

SECRETARIA DE RELACIONES GREMIALES Y COOPERATIVAS

(Bogotá, Julio 16 de 2015)

<http://www.overdorado.com/>
[@OverDoradoC](#)

El informe Nro. 19, con los siguientes temas:

PRESENTACIÓN

EL INGRESO DE COLOMBIA A LA OCDE HACE PARTE DEL NIVEL DE DEPENDENCIA AL CAPITAL IMPERIALISTA PREPONDERANTE.

- 1. NEGOCIACIONES GOBIERNO NACIONAL FECODE.**
- 2. INFORMACIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE RENTA. PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACION DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2014.**
- 3. TEMA: HORAS EXTRAS PARA EL MAGISTERIO.**
- 4. TEMA: JORNADA LABORAL DE LOS DOCENTES:**
- 5. II ASAMBLEA NACIONAL POR LA PAZ, BOGOTA 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Desarrollo de la temática:

PRESENTACIÓN

LA SOLICITUD DE INGRESO DE COLOMBIA A LA OCDE, HACE PARTE DEL NIVEL DE DEPENDENCIA AL CAPITAL IMPERIALISTA PREPONDERANTE

Los gobiernos colombianos históricamente se han asociado en condiciones de desventaja con el capital imperialista preponderante. Hoy, Juan Manuel Santos, por su posición genuflexa está sujeto a la dominación económica, política, social y militar del imperialismo en especial del norteamericano, que decide el rumbo fundamental de la economía, la política y la vida social, los estándares de la política pública, según sus propios intereses y de acuerdo con sus proyecciones en la disputa por la hegemonía mundial.

La profundización de las medidas neoliberales, llamadas de “desregulación, flexibilización y liberalización” de los mercados internos, dejan inermes los frágiles aparatos productivos de los países dependientes, tanto el agrícola como el industrial, así como su sector bancario, expuestos a las

ondulaciones especulativas impulsadas por las fuerzas de las multinacionales y las entidades financieras internacionales, que ahora tienen las manos más libres para hacerlo.

Como lo planteamos en el informe Nro 18 “El soporte principal de la dominación imperialista en el terreno económico sigue siendo la exportación de capitales bajo distintas modalidades, que con el pasar de los años cuenta con nuevos instrumentos. La deuda externa es un medio de sujeción a los dictados norteamericanos, que se complementa con la desigualdad en los términos de intercambio, las barreras arancelarias y extra-arancelarias, el proteccionismo imperialista, el dominio de los mercados con las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, el control científico y tecnológico, la propiedad directa de sectores importantes de nuestra economía y, principalmente, el manejo de los resortes financieros de la economía mundial”.

Por eso, comprender el contexto político en que nos movemos, hace más fácil entender, porque el gobierno de Juan Manuel Santos pidió ingresar a Colombia a la OCDE.

La OCDE, es la organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, convirtiéndose en una asociación de países que comparten la “Prosperidad económica y la cooperación entre pares”. Santos con su pretensión de ingresar demuestra que es un gobierno que comparte las ideas centrales de la organización, y que es un país con el nivel de prácticas transparentes y efectivas en todos los campos como para ser considerado un “par”.**Sobre todo el gobierno colombiano...**

Países miembros:

Originalmente, veinte países se adhirieron a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos del 14 de diciembre de 1960. Desde entonces, catorce países se han sumado y se han convertido en miembros plenos de la Organización. Por orden de ingreso, los países miembros de la OCDE y las fechas en que depositaron el instrumento de ratificación son:

- | | |
|------------------------------------|--|
| • Canadá: 10-4-1961 | • Países Bajos: 13-11-1961 |
| • Estados Unidos: 12-4-1961 | • Luxemburgo: 7-12-1961 |
| • Reino Unido: 2-5-1961 | • Italia: 29-3-1962 |
| • Dinamarca: 30-5-1961 | • Japón: 28-4-1964 |
| • Islandia: 5-6-1961 | • Finlandia: 28-1-1969 |
| • Noruega: 4-7-1961 | • Australia: 7-6-1971 |
| • Turquía: 2-8-1961 | • <u>Nueva Zelanda</u>: 29-5-1973 |
| • España: 3-8-1961 | • México: 18-5-1994 |
| • Portugal: 4-8-1961 | • República Checa: 21-12-1995 |
| • Francia: 7-8-1961 | • Hungría: 7-5-1996 |
| • Irlanda: 17-8-1961 | • Polonia: 22-11-1996 |
| • Bélgica: 13-9-1961 | • Corea del Sur: 12-12-1996 |
| • Alemania: 27-9-1961 | • Eslovaquia: 14-12-2000 |
| • Grecia: 27-9-1961 | • Chile: 7-5-2010 |
| • Suecia: 28-9-1961 | • Eslovenia: 21-7-2010 |
| • Suiza: 28-9-1961 | • Israel: 7-9-2010 |
| • Austria: 29-9-1961 | • Estonia: 9-12-2010 |

La Unión Europea está considerada como una organización participante.

Países en proceso de adhesión a la Organización: Rusia, Colombia y Letonia.

La OCDE, le apunta al diseño de mejores estándares de políticas públicas a nivel internacional en las diferentes áreas de la administración pública. Cuenta e interviene en diferentes Comités temáticos: Inversiones, de trabajo y fiscal.

La OCDE, no tiene como filosofía negociar sino según su postulados la de “persuadir y la de construcción colectiva”. **Para creerles...**

De ahí, que se diga que no es una organización que sancione económicamente, sus “medidas” son la “discusión” franca y los exámenes frente a pares. Al país y gobierno que no hace las cosas bien lo “presionan para mejorar”...

A partir de dicha “discusión” que es constante, la OCDE identifica y codifica, las mejores prácticas y la “recomienda” a los países que aún no las tienen.

“La OCDE no “sanciona” no admite medidas de “retaliación”. Es un escenario de un alto nivel de “presión” intelectual ...”

Por eso el Presidente Santos dice “La OCDE es una universidad: Colombia va aprender, a enseñar su parte, a trabajar con colegas, a que la presionen constructivamente. Debe sujetarse a unos códigos mínimos de conducta y aprovechar los conocimientos de los otros países al máximo”... **Para creerle a este gobierno...**

La continuidad de la postración de este gobierno frente a los dictados internacionales en el caso de la OCDE, empezó hace tres años, buscando poner al país dentro de la estrategia de la internacionalización y globalización, colocando como la parte esencial la mejora de la institucionalidad al servicio de la “confianza inversionista” y en correspondencia con esto, asumir los estándares de sus políticas públicas.

El gobierno colombiano solicita su ingreso a la OCDE, se encuentra afrontando la evaluación de sus políticas en 23 temáticas distintas. La OCDE, ya determinó a cuales exámenes de política debe someterse el país y a cuales de sus decisiones y recomendaciones debe adherir.

El gobierno colombiano somete al país a dos cosas principalmente: 1. Hacerse examinar, y 2. Acomodar sus políticas a las decisiones y recomendaciones –estándares- de la organización.

Este proceso de sometimiento....**perdón**....de adhesión puede durar varios años. Ejemplo en el caso de Chile, Eslovenia, Estonia e Israel duró 4 años, desde el 2007 que fueron aceptados como candidatos hasta el 2010 cuando fueron definitivamente aceptados como miembros. El caso de Rusia, que empezó en el 2007, hasta el día de hoy no ha sido aceptada y se encuentra congelada.

La solicitud de ingreso de Colombia a la OCDE, hace parte del nivel de dependencia al capital imperialista preponderante, los hechos son fehacientes.

Ingresar a la OCDE implicaría:

1. Someter a Colombia a unos instrumentos internacionales vinculantes –Efecto predictibilidad-. Crear la confianza inversionista en lo económico, comercial, jurídico...Unas reglas de juego totalmente favorables a la inversión extranjera.
2. Someterse ideológica y políticamente a una asesoría permanente para las decisiones en materia de políticas públicas, se niega la autodeterminación y se violenta aún mas la soberanía nacional. La OCDE como centro y tanque de pensamiento: Comercio, inversión, competencia, entre otros.
3. Traza una genda económica, política, social, laboral, educativa y cultural de reforma interna e institucional. El efecto espejo...Los exámenes son como un espejo, pero a favor de la inversión extranjera, de la confianza inversionista, de las multinacionales, que darán recomendaciones para poder alcanzar los mas altos estándares en la materia.
4. La OCDE, lo mide todo. Es un centro de medición privilegiado. La OCDE como centro estadístico, controlándolo todo. Es así, que nos pone a producir indicadores que son claves para la formulación de políticas públicas, con los que Colombia hasta el momento no cuenta. En nuestras condiciones económicas y políticas, nos pretenden con este centro estadístico, volver una necesidad de insertarse “adecuadamente” en las cadenas globales de valor.

La OCDE, nos pretende evaluar permanentemente –Creando esta necesidad-, monitorear y comparar las cifras de nuestros países como mecanismo indispensable no solo para el mejoramiento de formulación de políticas, sino para el control de esta cifras y por supuesto de la economía.

5. Colombia, tendrá “una voz” en la agenda mundial, para “participar adecuadamente” en las cadenas globales de valor.
6. Colombia, quedará como un país “en el que se puede trabajar”. Con sello de calidad. Colombia en el “Club de los países ricos”. Un país que se toma en serio el “buen gobierno”, la estabilidad y la “confianza inversionista” como herramientas fundamentales para la prosperidad.

En nuestra realidad la OCDE, le “recomienda, persuade” le traza la ruta al gobierno colombiano en el Plan Nacional de Desarrollo -2014-2018- temas:

1. Agenda territorial. Avanzar en el fortalecimiento de un sistema estadístico territorial, en las conexiones de las agendas rural y urbana, en un enfoque regional en el modelo de planeación del país, en las instancias regionales de toma de decisiones, en las finanzas públicas territoriales y en la adopción de un sistema de control. Concentración de la tierra y privilegios para los empresarios y multinacionales.
2. Reglamentación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y la reforma del Sistema General de Participaciones.
3. Cumplir con unos estándares mínimos en 23 temas claves como la agricultura, el medio ambiente, la regulación y el desarrollo territorial.
4. Sostiene que es indispensable hacer una reforma tributaria: La reforma tributaria persigue disminuir las rentas al capital, es decir, quitarle obligaciones a los ricos, trasladándolas al

ciudadano de a pie, mediante el alza del impuesto al IVA. Es decir, una profunda reforma tributaria regresiva.

5. Reforma pensional: que desmontaría definitivamente el régimen de prima media, fortaleciendo los fondos privados, elevaría la edad de pensión, es decir, las mujeres se pensionarían a los 62 años y permitiría pensiones por debajo del salario mínimo. Todo ello eliminaría este derecho prestacional a favor de los empresarios y el sector financiero.
6. Reforma laboral: tendiente a establecer salarios mínimos por región y sector económico, con lo cual habría mayor inequidad para las regiones y sectores más precarios y desprotegidos del país, conllevando a generar cinturones de miseria en las grandes ciudades. Así mismo propone la eliminación del 4% de la parafiscalidad, destinada al subsidio familiar.

En la educación:

7. Una de las promesas del gobierno de Santos para su segundo cuatrienio fue hacer énfasis en la educación. El resultado de las pruebas del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA 2012), aplicadas a los estudiantes de países miembros y aspirantes a pertenecer a la (OCDE), dejaron a Colombia en el último lugar entre 42 países y se desató con ellas una polémica por la crisis del sector educativo. Precisamente, esas mediciones, así como el Programa de la OCDE para la Evaluación Internacional de Competencias de los Adultos (PIAAC) y la Encuesta Internacional de Enseñanza y Aprendizaje de la OCDE (TALIS 2013).

Educación y PND-2014-2018-:

8. Atención integral a la Primera Infancia, un desconocimiento al derecho a la educación y una aproximación mas a la privatización y desfinanciamiento de la educación publica estatal:
 - El MEN plantea: NO a los tres (3) años educación preescolar.
 - SI, La Política Nacional de atención integral a la primera infancia busca atender un millón doscientos mil niños y niñas entre 0 y 5 años, ampliando la cobertura y garantizando su continuidad no importa la manera, lo fundamental es el proceso de privatización –con diversos operadores- no a la educación formal, no a la carrera docente y si a otro tipo de nombramiento que flexibilizan la profesión y la parte laboral en el sector educativo.
 - Pretende brindar educación inicial de “calidad” en el marco de una atención a niños y niñas menores de 5 años a la prestación de servicios.
9. Consolidación de la evaluación permanente, a través del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad.
 - Estudiantes: a través de las pruebas de Estado e internacionales.
 - A la Educación Superior a través de las ECAES y el registro calificado para los programas de pregrado.
 - A los docentes a través de las evaluaciones para el ingreso y ascenso.
 - ✓ Mayor control ideológico, racionalización económica en el sector educativo. Congelamiento o disminución de la planta de personal del sector educativo, en

especial de los docentes, talanqueras para el aumento salarial y la movilidad salarial de los docentes en su escalafón.

- ✓ Violentando la autonomía escolar, la libertad de cátedra, el debido proceso, la estabilidad laboral y el derecho de asociación, entre otros.

10. Programas del MEN:

- **Todos aprender.** Es un Programa que se creó para “transformar la calidad” de la educación en el país, pero SIN contar con los maestros y sus organizaciones y los padres de familia y estudiantes. NO se cuenta con la comunidad educativa. Puro OCDE.
- **Maestros tutores:** dentro del programa “todos aprender” se seleccionan los “mejores” maestros dentro de los maestros del país. Esto, para que apliquen la política educativa gubernamental y sus compromisos con la OCDE. Se acrecientan los estándares, la competitividad, el individualismo, el arribismo y el divisionismo entre los compañeros maestros y maestras y la animadversión contra su organización sindical. Es un trabajo ideológico y político a mediano y largo plazo que se realiza con los “nuevos docentes”.
- **Día E:** Es el día de la “Excelencia” Educativa y de la **imposición educativa** establecido por el gobierno mediante el decreto 0325 de 2015. Es una estrategia para que los directivos, docentes y personal administrativo puedan “reflexionar y analizar” el desempeño educativo de su colegio, representado en el Índice Sintético de Calidad Educativa - ISCE, y logren “concertar” un plan de acción para lograr su mejoramiento. La responsabilidad cae toda en la comunidad educativa, en especial en los maestros, y nada con el estado y su estructura educativa mas alla de las escuelas. **Como se puede definir una ruta para la excelencia de esa forma?**
- **“Derechos” básicos de aprendizaje:** El MEN, ha venido desarrollando diferentes herramientas para “fortalecer” las prácticas escolares y así “mejorar” los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes de Colombia.

Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), “como una herramienta dirigida a toda la comunidad educativa para identificar los saberes básicos que han de aprender” los estudiantes en cada uno de los grados de la educación escolar, de primero a once, y en las áreas de Lenguaje y Matemáticas. **Mantiene una gran práctica de este gobierno y es no contar con los maestros y directivos docentes para empezar a desarrollar y a impulsar este programa. El gobierno de JMS sigue con su actitud antidemocrática e impositiva, para imponer lo establecido por la OCDE.**

11. Créditos educativos y endeudamiento de los estudiantes y sus familias. Favorecen a las IE de educación superior privadas.
12. Política de incentivos y bonos en el sector educativo. Sometimiento a la ejecución de la política educativa del gobierno –Todos aprender y maestros tutores-, entre otros programas. Control ideológico y político de quienes voluntariamente se someten a esto y pérdida de la autonomía escolar, la administración colegiada de los IE, la libertad de cátedra y del maestro como hecedor de cultura.

13. Se crea el Fondo de Financiamiento de la infraestructura de preescolar, básica y media, sin personería jurídica, como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional. Se trata de fortalecer los acuerdos y convenios con los privados –dándoles participación-.

14. Garantías económicas y jurídicas para la inversión extranjera.

La movilización social y política de las organizaciones sociales y populares, de los partidos y movimiento políticos que quieren luchar, se pone al orden del día, es la vía para confrontar el ingreso de Colombia a la OCDE, el PND -2014-2018-, al gobierno Santos y su dependencia al capital imperialista preponderante.

Bibliografía:

**Documento CUT Colombia.

***Revista Coyuntura. Bogotá, Colombia, enero 2015. Edición 48. Pag.33.

ODC.

.....

1. NEGOCIACIONES GOBIERNO NACIONAL - FECODE.

1.1. Cartas enviadas al Señor Presidente de la República: Dr. Juan Manuel Santos, al Defensor del Pueblo: Dr. Jorge Armando Otalora, al Ministro de trabajo: Dr. Luis Eduardo Garzón y al Procurador Genreal de la Nación Dr. Alejandro Ordoñez. Sobre comisión de seguimiento y cumplimiento de acuerdos.

Me pregunto, si los acuerdos son “tan malos” según dicen algunos, ¿por qué el gobierno de JMS y el MEN no lo quieren cumplir?

Bogotá D.C., 2 de julio de 2015

Doctor
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
 Presidente de la República
 Palacio de Nariño
 Ciudad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Fecha y hora Rad: 02-Jul-2015 15:52:43 No. Anexos: 0 Folios
 Número de Radicación: **EXT 15-00026078**

PASA A OFICINA: Grupo de Atención de Peticiones al Presidente de la República

Respetado Ciudadano para verificar el estado de su solicitud y dependencias competente asignada para su trámite puede consultar el Link: (<http://pscp-presidencia.gov.co>) Con su número de radicado. Verificado con la iniciales EXT y su Clave **EBB09066**

Para cualquier información sobre el proceso de Radicación y la oficina y sus horarios comuníquese con: 01 602-5000 y/o al correo: atencion@pscp-presidencia.gov.co

Respetado Doctor,

Con preocupación hemos venido observando el desarrollo del cumplimiento de los acuerdos firmados con su Gobierno el pasado 7 de mayo del año en curso; particularmente en lo concierne a los resultados de la Comisión de Trabajo sobre **1. "ESCALAFON Y EVALUACION DE DOCENTES QUE NO HAN LOGRADO EL ASCENSO DE GRADO O LA REUBICACION SALARIAL"** (Numerales 1, 2 y 3) de este ítem, y el numeral **2. "EVALUACION DIAGNOSTICA FORMATIVA COMO REQUISITO DE ASCENSO Y REUBICACION PARA LOS DOCENTES DEL ESTATUTO 1278"**.

Al respecto, nos llama la atención e inquieta la posición que el Ministerio de Educación como representante del Gobierno Nacional, viene esgrimiendo través de sus voceros en dicha comisión y cuya intencionalidad es la de desconocer el espíritu y el texto del acuerdo, tal como reza en los textos reseñados anteriormente.

Presentar nuevas fórmulas y propuestas en torno al tema en comento que no reflejan lo acordado en el ACTA DE ACUERDOS, ha traído como resultado que el trabajo y los tiempos perentorios señalados en la misma, a la fecha no se hayan cumplido imperando con ello la política de desvirtuar lo pactado y la dilación.

Señor presidente, acudimos a Usted como máxima autoridad y jefe del Gobierno, para expresarle nuestro desacuerdo con estas situaciones que se vienen presentando, las cuales de persistir, nos obligarán a declarar

en estado de alerta al magisterio y prepararnos para nuevas acciones de movilización.

Le informamos de igual manera que a pesar de las decisiones acordadas y plasmadas en el Acta de Acuerdos en materia de salud, la prestación de este servicio al magisterio y sus familias se ha agravado, está a punto de colapsar y en algunas regiones se están preparando los detalles para realizar paros por este calamitoso hecho.

Así mismo le recordamos que el próximo 7 de julio se cumplen dos meses de culminada la negociación en su primera fase y el Acta de acuerdos establece la "creación de una comisión de seguimiento de los acuerdos pactados entre FECODE y el MEN, la cual se reunirá cada dos meses y producirá un informe de cumplimiento de los acuerdos".

A la espera de una pronta y oportuna intervención de su parte que corrija estas anomalías y por ende se cumplan los acuerdos firmados,

Atentamente,

COMITÉ EJECUTIVO




LUIS GRUBERT IBARRA **BOGOTÁ, D.C.** **RAFAEL CUELLO RAMÍREZ**
 Presidente Secretario General

CONSIDERACIONES:

1. La actitud del gobierno JMS después de firmar los acuerdos con los diferentes sectores sociales y poblacionales, ha sido la de incumplirlos, entre ellos a:
 - Cumbre Agraria y dignidad cafetera.
 - A los camioneros y transportadores.

- Los estudiantes de la educación superior.
 - A las negritudes, raizales e indígenas.
 - A los trabajadores estatales ASONAL-JUDICIAL.
 - Y ahora pretende hacerlo con el magisterio.
2. **El CE FECODE, debe preparar y convocar una Junta Nacional y paralelamente un encuentro con los compañeros-as- directivos sindicales departamentales del 1278, objetivo dar a conocer –detalles- de lo actuado, balancear los desarrollos e incumplimientos de los acuerdos y preparar acciones sindicales no solo por lo que está sucediendo sino por lo que tenemos para el año 2016 en donde finiquita el Acto Legislativo 04 competencias y financiación de la educación, salud, saneamiento básico y agua potable.**

2. INFORMACIÓN NECESARIA: SOBRE LA DECLARACIÓN DE RENTA. PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACION DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2014.

QUIENES TIENEN LA OBLIGACION DE DECLARAR:

- Los empleados, trabajadores por cuenta propia, pensionados y demás personas naturales que hayan tenido ingresos superiores a \$38.480.000.
- Si su patrimonio bruto a diciembre 31 del 2014, fue superior a \$123.680.000. entendiendo el patrimonio bruto como el total de bienes y derechos que posea la persona natural.
- Si los consumos con tarjetas de crédito excedieron de \$76.900.000.
- Si el valor total acumulado de consignaciones bancarias, y de depósitos a inversiones financieras, es superior a \$123.680.000.

TENER PRESENTE:

1. El empleado y/o “independiente” el ingreso debe provenir en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal o actividad por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal de cualquier otra naturaleza
2. No sean responsables del IVA respecto al 2014.
3. Serán considerados adicionalmente como empleados los trabajadores que presten servicios personales mediante ejercicios de profesiones liberales o servicios que no requieran maquinaria o equipo especializado

Es decir quienes en promedio hayan tenido en el año 2014, ingresos brutos mensuales superiores a los \$3.207.000 deben presentar declaración, ya sean ingresos por salarios, prestaciones sociales, quinquenios, pensiones, arrendamientos, rendimientos financieros, comisiones, ventas e ingresos por venta de bienes inmuebles y vehículos.

CUANDO DEBEN PRESENTARLA:

Pueden hacerlo desde ya, los vencimientos inician a partir del once (11) de agosto hasta el veintiuno (21) de octubre del 2015, y deben de tener en cuenta los dos últimos dígitos de la cédula.

PASOS A SEGUIR:

1. Verifique si sobre usted recae la obligación formal de declarar de acuerdo a los puntos mencionados anteriormente Identifique el grupo al que pertenece, con los requisitos y los valores mencionados.

2. Antes de cualquier trámite actualice el RUT. Si aún no lo tiene debe acercarse a la DIAN con fotocopia de la cédula y copia de extracto bancario y un recibo de servicio público del lugar donde reside y expedirlo. (NO TIENE NINGÚN COSTO).

3. Tenga en cuenta los documentos de soporte como:

- Certificado de ingresos y retenciones año gravable 2014
- Certificado de retención en la fuente en caso de ventas de activos.
- Certificado si tiene acciones, aportes a cooperativas y fondos de empleados
- Certificado emitido por las entidades financieras a 31 de diciembre de 2014. (Este certificado es importante porque allí se detalla los intereses que pagó, el gravamen a movimiento financiero, su saldo disponible y saldos de sus créditos)
- Facturas de compras y pagos de acuerdo a la actividad que realice.
- Certificado de pago de las pensiones
- Copia del pago de impuesto predial y de vehículos por el año 2014.

3.- Asesórese de un profesional de la contaduría y así evitar errores en los valores y en la liquidación de su declaración de renta.

SANCIÓN:

Si no cumple con las fechas estipuladas para la presentación de la declaración y el pago de este impuesto, se expone a una sanción correspondiente al 5% del total del valor del impuesto a pagar. La sanción mínima es de \$286.000 más los intereses por presentación extemporánea

“RECUERDE QUE NO NECESARIAMENTE QUIEN DECLARA RENTA PAGA IMPUESTOS”

Información entregada por: VICTOR AUGUSTO CHAVEZ RUEDA. Contador Público. Contador FECODE – ADEC .E-mail: agosto_chavez@hotmail.com

Para complementar les sugiero leer el siguiente artículo:

<http://www.portafolio.co/economia/impuesto-la-renta-personas-naturales-2015>

3. TEMA: HORAS EXTRAS PARA EL MAGISTERIO.

Decreto 1092 del 26 de mayo de 2015:

Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.

Artículo 14°: servicio por hora extra. El servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o director rural a un tiempo docente de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales de permanencia docente en el establecimiento educativo, que constituyen parte de la jornada laboral ordinaria que le corresponda, según las normas vigentes. Estas horas extras solamente procederán cuando la atención labores académicas en el aula, no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria.

El rector solamente podrá asignar horas extras a un directivo docente- coordinador por encima de ocho (8) horas diarias que deberá permanecer en la institución y solamente para la atención de funciones propias a su cargo. Para el coordinador, el servicio por hora extra no procederá para atender asignación académica.

No procede la asignación y reconocimiento de horas extras para el rector o director rural de establecimiento educativo.

El servicio de hora extra que se asigne a un docente de tiempo completo o aun directivo docente –coordinador- no podrá superar diez (10) horas semanales en jornada diurna o veinte (20) horas semanales tratándose de jornada nocturna.

Para asignar horas extras el rector o director rural deberá solicitar y obtener la autorización y la disponibilidad presupuestal expedida por el funcionario competente de la Entidad Territorial certificada. Sin el cumplimiento de este requisito, el rector o director rural no puede asignar horas extras.

Cuando por motivo de incapacidad médica, licencia por maternidad, o licencia no remunerada se generen vacantes temporales que no puedan ser cubiertas mediante nombramiento provisional, habrá lugar a la asignación de horas extras para la prestación del servicio correspondiente, las cuales se imputaran a la disponibilidad presupuestal expedida para el pago de la nómina de la planta de personal docente; en consecuencia, no requieren la expedición de la nueva disponibilidad presupuestal.

En ningún caso, la autoridad nominadora podrá autorizar horas extras en el acto administrativo de nombramiento de un docente o directivo docente o en otro acto relativo a situaciones administrativas.

Artículo 15: Valor de la hora extra. A partir del 1 de enero de 2015, el valor de la hora extra de sesenta (60) minutos es el que se fija a continuación, dependiendo del correspondiente grado en el escalafón:

- a. Según el grado que los docentes acrediten en el escalafón:

Grado escalafón	Valor hora extra
A, B, 1,2,3,4 y 5	6.404
6, 7 y 8	8.583
9, 10 y 11	8.859
12, 13 y 14	10.573

- b. Para docentes no escalafonados:

Título	Valor hora extra
Bachiller	6.404
Técnico Profesional o Tecnólogo	6.404
Profesional Universitario	8.583

Artículo 16: Pago de horas extras. El reconocimiento y pago de horas extras asignadas a un docente o directivo docente –coordinador procederán únicamente cuando el servicio se haya prestado efectivamente.

Para efectos del pago, el rector o el director rural del establecimiento educativo deberá reportar a la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, las horas extras efectivamente laboradas...

VER ADEMÁS ENTRE OTROS, EL DECRETO SALARIAL Decreto 1092 del 26 de mayo de 2015 HOJA 6., EN EL LINK:

<http://www.overdorado.com/2015/05/27/decretos-salariales-de-los-docentes-2015-etnoeducadores-2277-y/>

Detalles sobre la aceptación de horas extras:

Bibliografía: <http://www.fecode.edu.co/index.php/es/publicaciones/comunicados-fecode/boletin-virtual/305-detalles-sobre-la-aceptacion-de-horas-extras>

La jornada única, extendida o 40x40 ha abierto la posibilidad para algunos docentes de aceptar las horas extras por fuera de su jornada habitual de trabajo. Aunque por la necesidad económica muchos acceden, políticamente no es conveniente aceptar esas horas.

Es de anotar que las horas extras se determinan cada año en el decreto de salarios que emite el gobierno nacional.

Un docente puede tener hasta 10 horas extras adicionales, cobrar por esas horas a un precio según el grado del escalafón y no pueden ser más de 40 al mes. Se convierten en una remuneración extra y les generan unos efectos en las prestaciones sociales.

Sin embargo, el concepto de horas extras precariza la profesión docente. Desvaloriza el concepto salarial, porque hace una mejora pequeña y paliativa al salario, la cual está condicionada a una sobrecarga laboral. Además, desmejora su ritmo de vida y su preparación académica.

El maestro o maestra se ve obligado a asumir más alumnos, más compromisos, más tareas y mayores procesos de evaluación; a la vez, que disminuye su tiempo para preparar sus clases y permanece más horas en la institución.

Entonces, lo que aparentemente se presenta como un incentivo realmente está restando en calidad de vida, de trabajo y académica al ejercicio de la profesión. Las horas extras se usan como un adicional para compensar el verdadero monto que debería estar devengando un docente. Especialmente porque desde hace muchos años los salarios han ido bajando y han perdido poder adquisitivo.

Ahora bien, tampoco es aceptable que esas horas terminen en manos de tutores procedentes del Sena, Bienestar Familiar o entidades privadas. Esto es tercerización de la profesión con personas que, además, tampoco reciben el salario ni las prestaciones correspondientes. Si el sistema educativo requiere más maestros, el Ministerio debe convocar a un nuevo concurso de ingreso, de esa manera, también le da a la oportunidad a profesores que hoy se encuentran en provisionalidad y a los mismos tutores de formalizar su trabajo.

Para la Fecode, es necesario asegurar el concepto de 'salario profesional'. En el pliego de peticiones del 26 de febrero hay un punto dedicado específicamente a exigir una nivelación, un proceso donde el salario de los educadores y educadoras esté acorde con su formación y trabajo. La Federación insiste en la necesidad de la implementación de un salario profesional.

4. JORNADA LABORAL DE LOS DOCENTES:

No hay excusas para atentar contra la jornada laboral de los docentes

Bibliografía: <http://www.fecode.edu.co/index.php/es/publicaciones/comunicados-fecode/boletin-virtual/304-la-jornada-unica-no-puede-atentar-contrala-jornada-laboral-docentes>

Con la aplicación de la jornada única se ha presentado un fenómeno en muchas instituciones educativas. Algunos rectores llegan con ideas 'brillantes', tomadas de forma unilateral para modificar el horario laboral de los docentes y ajustarlo al nuevo horario académico.

Entonces, hacen cambios a su parecer. Una educadora comentaba por las redes sociales que el rector de su institución le estaba imponiendo unas horas de 7:00 a 9:00 a.m., luego de 10:00 a 12:00, y después de 2:00 a 4:00 pm. Semejante exabrupto la obligaba a estar en la institución por 9 horas diarias, aunque supuestamente solo trabajara 6 de ellas.

Las normas sobre el horario escolar están contenidas en el Decreto 1850 de 2002. La forma más razonable de pensar ese horario es de manera continua, así son 6 horas de permanencia en la institución educativa y dos horas no presenciales. El anterior ejemplo, obviamente rompe con lo establecido.

La permanencia debe ser en una sola jornada en que ha sido asignado (mañana, tarde o nocturna, de acuerdo con el caso); y las no presenciales establecen las dinámicas y la organización del trabajo del profesor para preparar sus clases o evaluar los trabajos de los estudiantes.

Para FECODE, no es conveniente aceptar modificaciones arbitrarias. Hay que mantener la estructura de básica del sistema escolar, porque los ritmos de la institución no pueden verse afectados. Si hay horas extras y adicionales, deben ser por fuera de la jornada escolar y quien las acepte debe hacerlo después del horario sin traumatismos.

Es de destacar que todo traumatismo genera discrepancia en la jornada educativa porque deteriora el ambiente escolar y las condiciones en que trabajan los docentes. Si se ha presentado lo anterior en la institución, es necesario defender el Decreto 1850 como una norma genérica. Ahora bien, las Secretarías de Educación tampoco pueden imponer el horario, este debe ser adoptado por el PEI y por la autonomía escolar en cada institución, para eso hay instancias del gobierno escolar.

Normativamente los docentes pueden reclamar que cualquier afectación abrupta al horario se convierte en una sobrecarga laboral o incluso en acoso. Finalmente, el proceso de adopción de la jornada única debe con todos los recursos económicos, de infraestructura y técnicos para ello.

La Fecode defiende que la Jornada Única se implemente en correspondencia con lo preceptuado en la Ley 115 de 1994. Esto concibe que la infraestructura, alimentación, transporte, relación de alumnos, salario profesional y demás condiciones sean las adecuadas para permitir una óptima aplicación. Así mismo, que no haya sobrecarga laboral por ningún motivo ni genere detrimento de las condiciones laborales de los y las docentes.

5. II ASAMBLEA NACIONAL POR LA PAZ, BOGOTA 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

- **Objetivo General:**

Contribuir desde el sector minero energético a la construcción participativa y plural de una paz integral, estable y duradera, mediante iniciativas regionales en clave de país cimentadas en la profundización de la democracia y la promoción permanente de una cultura de paz.

- **Carácter:**

La II ANPP es un proceso amplio, participativo, diverso, incluyente, que favorecerá una deliberación respetuosa, con enfoque diferencial y de género en torno a los tres (3) ejes temáticos que la convocan.

- **Ejes temáticos:**

1. Política Minero-energética.
2. Desarrollo Regional y construcción de Paz.
3. Cultura de Paz y Post acuerdos.